



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO **312 - 2017**

(**08 AGO 2017**)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9º, numeral 12 del Decreto 4175 de 2011,
y

CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA existe una vacante definitiva del empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 07, adscrito a la Secretaría General de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.

Que mediante Decreto 2705 del 27 de diciembre de 2012, el Gobierno Nacional aprobó la nueva planta global de personal administrativo de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.

Que de conformidad con el artículo 9º, numeral 12 del Decreto 4175 del 3 de noviembre de 2011, el Director General tiene la función de “Nombrar y remover el personal de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias pertinentes, y ejercer las funciones relacionadas con la administración de personal”.

Que mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad o la prórroga de los mismos, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, advirtiendo que: “(...) *si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.* (...)”

Que según certificación de la Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano de fecha 3 de agosto de 2017, se encuentra vacante el cargo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 09, adscrito a la Secretaría General de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.

Que en la misma certificación, la Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano, indica que analizada la hoja de vida de la señora **GLORIA ISABEL MOTTA CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía número **36.281.247**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 09, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ser encargado de estas funciones.

Que los gastos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 del 13 de enero de 2017.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter de Provisionalidad a la señora **GLORIA ISABEL MOTTA CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía número **36.281.247**, en el cargo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 09, de la Planta Globalizada de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA, con una asignación básica de un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos dieciséis pesos (\$1.442.216) moneda corriente, por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos a partir de la fecha de posesión de la señora **MOTTA CARVAJAL**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

08 AGO 2017

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA



RAFAEL JOSÉ GIL ANGARITA



Proyectó:
Revisó:

Ximena Martínez Vidarte
Lucelly Mora Anas/José Álvaro Bermúdez

